GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2025 14:31:21 -05:00

Trujillo, 18 de Marzo del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000079-2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N°001 -2025-GRLL-GGR-GRCO-CSLP01-2025, de fecha 18 de marzo del 2025, la Ing. Neyla Mariel Marín Vásquez**,** presidente del Comité de Selección, solicita aprobación de bases administrativas del Procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N°003-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA: PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE NIÑO JESUS EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2562832 ,** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43°, numeral 43.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección llevará a cabo la conducción del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N°003-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA: PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE NIÑO JESUS EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2562832;** y,

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 47.4 del artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones Del Estado y su Reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional Nº002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 de abril del 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PPEBPVY**

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases administrativas del proceso de **LICITACION PUBLICA N°003-2025-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA: PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE NIÑO JESUS EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2562832;** las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Presidente del Comité de Selección para conocimiento y continuación del trámite correspondiente en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por

DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PPEBPVY**